



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-RPQ-2021
ABG. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, entre otras cosas, se agrega las “contrataciones de ínfima Cuantía” en su artículo 52.1.

Que, el art. 60 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece que las Contrataciones de ínfima Cuantía.- “Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizaran con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado”.

Que, mediante Resolución SERCOP N° 72-2016 de Codificación de Resoluciones se expidió la casuística para los procedimientos de ínfima cuantía, la misma que emite las disposiciones relativas a los procedimientos de ínfima cuantía, en sus artículos 330, 331, 332, 334 y 335.

Que, el Registro de la Propiedad, como Entidad adscrita del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, está sujeto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, así como su Reglamento General, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo del 2009.

Que, mediante Ordenanza que la Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en su artículo 5 dispone Autonomía.- “El Registro de la Propiedad del cantón Quinindé goza de autonomía administrativa, económica-financiera y registral”.

Que, el art. 10 de la referida Ordenanza, determina que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral, del registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

Que, el art. 24 de la referida Ordenanza dispone entre otras atribuciones del o la Registradora de la Propiedad que dispone: El o la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, será la máxima autoridad administrativa;

Que, la Dra. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, en su calidad de Máxima Autoridad y responsable de los Asuntos Administrativos de la Entidad, siendo quien autoriza y adjudica las contrataciones y la correspondiente generación de órdenes de compra



de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía, conforme lo dispone el art. 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, entrego a la Dra. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, la clave de usuario administrador del Portal Institucional, misma que está bajo su custodia, control y manejo.

Que, mediante memorando interno N° RPQ-R-2021, 214, de 9 de julio de 2021, la Registradora de la Propiedad, Dra. Danny Barrios Tenorio, da por terminada las funciones de Coordinadora Registral conferidas a la Ab. Dolores Quishpe Cano.

Que, mediante correo institucional remitido el 09 de julio de 2021, el MSc Renzo Gándara, solicita a la Dra. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, se acepte su renuncia al encargo como Coordinador Institucional, renuncia que fue aceptada con fecha 12 de julio de 2021.

Que, a partir de 12 de julio de 2021, la Dra. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, asume las funciones de las Coordinaciones Institucional y Registral.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y demás normas legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer a la Ingeniera Sandra Mirabá Gavilánez, Analista Administrativa, para que a partir de la presente fecha, realice el registro de publicación de las facturas emitidas bajo la modalidad de procedimiento de ínfima Cuantía, del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones.

ARTÍCULO 19.- Notificar con la presente resolución a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista Administrativa, para su conocimiento y cumplimiento del artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Publicar la presente resolución en el portal de contratación pública y la página web institucional.

Dado y firmado en Quinindé, a los 30 días del mes de agosto de 2021



Firmado electrónicamente por:
**DANNY MARIA
BARRIOS
TENORIO**

Dra. Danny María Barrios Tenorio
Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé